

4769

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la tabla salarial definitiva de 2007, del Convenio colectivo para las industrias de turrones y mazapanes.

Visto el contenido de la tabla salarial definitiva para el año 2007 del Convenio Colectivo para las Industrias de Turrones y Mazapanes (Código de Convenio n.º 9905165), que fue suscrita con fecha 6 de febrero de 2008, por la Comisión Paritaria de dicho Convenio, en la que están integradas las asociaciones empresariales Asociación Nacional de Fabricantes de Turrones y Mazapanes y la Asociación de Fabricantes de Turrón, Derivados y Chocolates de la Comunidad Valenciana y las centrales sindicales CC.OO. y UGT todas ellas firmantes del Convenio en representación, respectivamente, de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas Tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO, DE ÁMBITO NACIONAL, PARA LAS INDUSTRIAS DE TURRONES Y MAZAPANES

En Madrid, siendo las 16 horas, 30 minutos del día 6 de febrero de 2008, en la Fundación SIMA, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito nacional, para las Industrias de Turrones y Mazapanes, con asistencia de las personas que en las respectivas representaciones, sindical y empresarial, firman el presente documento, compuesta de una parte por la Federación Agroalimentaria de CC.OO. y la Federación Agroalimentaria de U.G.T. y, de otra parte, por la Asociación Nacional de Fabricantes de Turrones y Mazapanes y la Asociación de Fabricantes del Turrón, Derivados y Chocolates de la Comunidad Valenciana, a fin de proceder a la revisión de las tablas salariales para el año 2004.

Abierta la sesión y tras las deliberaciones correspondientes, los presentes adoptan los siguientes

ACUERDOS

Primero.—Aprobar la tabla salarial definitiva que tendrá vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, que se acompaña a la presente acta y que es firmada por los comparecientes.

Segundo.—Facultar a uno cualquiera de los miembros de la Comisión Paritaria perteneciente a cualquiera de las representaciones Sindical o Empresarial firmantes para que proceda a la inscripción, registro y publicación del presente acuerdo en el B.O.E.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Tabla general definitiva año 2007

	S. Base mensual Euros	Salario anual Euros	Antigüedad trienio Euros	Plus noct. Euros/h	Horas extra Euros/h
Técnicos Titulados					
De grado superior	1.180,51	17.707,65	1,98	1,64	17,45
De grado medio	1.006,01	15.090,15	1,64	1,39	14,87
Ayudante Técnico	804,97	12.074,55	1,22	1,01	11,90
Técnicos no Titulados					
Encargado general	965,97	14.489,55	1,62	1,32	14,28
Maestro o Jefe de Taller	899,75	13.496,25	1,49	1,19	13,30
Encargado de sección	840,39	12.605,85	1,36	1,14	12,42
Auxiliar de laboratorio	751,14	11.267,10	1,14	1,01	11,10
Oficina Técnica Organización					
Jefes de 1.ª y 2.ª	965,97	14.489,55	1,62	1,32	14,28
Técnicos Organización 1.ª y 2.ª	912,50	13.687,50	1,49	1,29	13,49
Auxiliar de Organización	751,14	11.267,10	1,14	1,01	11,10
Técnicos Proceso de Datos					
Jefe proceso de datos	1.009,15	15.137,25	1,68	1,40	14,92
Analista	965,97	14.489,55	1,62	1,32	14,28
Jefe Exp. Prog. Ordenador	965,97	14.489,55	1,62	1,32	14,28
Programador máquina	965,97	14.489,55	1,62	1,32	14,28
Auxiliar	912,50	13.687,50	1,49	1,29	13,49
Operador ordenador	912,50	13.687,50	1,49	1,29	13,49
Administrativos					
Jefe Administrativo 1.ª	1.073,22	16.098,30	1,79	1,49	15,86
Jefe Administrativo 2.ª	1.009,15	15.137,25	1,68	1,40	14,92
Oficial 1.ª administrativo	912,50	13.687,50	1,49	1,29	13,49
Oficial 2.ª administrativo	804,97	12.074,55	1,22	1,01	11,90
Auxiliar administrativo	751,14	11.267,10	1,14	1,01	11,10
Telefonista	747,63	11.214,45	1,12	0,95	11,05
Mercantiles					
Jefe de ventas	1.083,47	16.252,05	1,77	1,44	16,01
Inspector de ventas	992,90	14.893,50	1,64	1,39	14,68
Promotor Prop o Publicidad	804,97	12.074,55	1,22	1,01	11,90
Vendedor con autoventa	778,36	11.675,40	1,19	1,01	11,50
Viajante	778,36	11.675,40	1,19	1,01	11,50
Corredor de plaza	778,36	11.675,40	1,19	1,01	11,50
Personal de Producción					
Oficial 1.ª	26,92	12.248,60	1,49	1,05	12,07
Oficial 2.ª	26,07	11.861,85	1,44	1,02	11,69
Ayudante	25,57	11.634,35	1,43	0,97	11,46

	S. Base mensual Euros	Salario anual Euros	Antigüedad trienio Euros	Plus noct. Euros/h	Horas extra Euros/h
Personal Acabado, Envasado y Empaquetado					
Oficial 1. ^a	25,82	11.748,10	1,43	1,05	11,58
Oficial 2. ^a	25,45	11.579,75	1,40	1,02	11,41
Ayudante	24,86	11.311,30	1,36	0,97	11,15
Personal Oficinas Auxiliares					
Oficial 1. ^a	27,23	12.389,65	1,49	1,10	12,21
Oficial 2. ^a	26,32	11.975,60	1,46	1,06	11,80
Peonaje					
Peón	25,03	11.388,65	1,39	0,97	11,22
Personal de limpieza	25,03	11.388,65	1,39	0,97	11,22
Subalternos					
Almacenero	25,92	11.793,60	1,44	1,02	11,62
Conserje, Cobrador-Basculero, Guarda Jurado, Pesador, Guarda Vigilante, Ordenanza y Portero	25,53	11.616,15	1,41	0,98	11,45
Mozo almacén	25,14	11.438,70	1,40	0,97	11,27

4770 RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales definitivas de 2007 y provisionales de 2008, del Convenio colectivo de la empresa Cremonini Rail Ibérica, S.A.

Visto el texto de las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2007 y las provisionales del año 2008 del Convenio Colectivo de la empresa Cremonini Rail Ibérica, S.A. (antes Rail Gourmet España, S.A.), (Código de convenio n.º 9014512), que fue suscrito con fecha 30 de enero de 2008, por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte los designados por la Dirección de la empresa en su representación y el Comité de empresa en representación de los trabajadores, y de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de febrero de 2008.-El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

AÑO 2007

Tablas definitivas. Aplicado el IPC 4,2+0,5 descontando 2% =2,7%

Área: Producción

Grupos	Categoría	*12 Salario Base	*2 Paga Extra	*1 Paga Otoño	*12 P. Transporte	*12 P. Pto T.º	*12 P. Manutención
Grupo I.	Jefe Producción. Jefe Proyectos.						
Grupo II.	2.º Jefe Cocina	1.181,01	978,35	372,72	121,70	534,65	
	Sup. Montaje	1.074,08	871,43	372,72	121,70		40,17
Grupo III.	Cocinero	1.092,59	889,94	372,72	121,70		40,17
Grupo IV.	Ayudante Cocina	1.033,55	830,90	372,72	121,70		40,17
	Ayudante Bebidas	1.018,87	816,21	372,72	121,70		40,17
	Ayudante Almacén	1.074,07	871,42	372,72	121,70	238,62	
	Ayudante Almacén (Mozo)	1.018,87	816,21	372,72	121,70		

Área: Operaciones y Logística

Grupos	Categoría	*12 Salario Base	*2 Paga Extra	*1 Paga Otoño	*12 P. Transporte	*12 P. Pto T.º	*12 P. Manutención
Grupo I.	Jefe Base Mad. Jefe Base SVQ. Jefe PIC. Resp. Bebidas. Jefe Compras. Jefe Compras. Resp. Base AGP. Resp. Almacén.						
Grupo II.	Sup. Base Madrid	1.074,08	871,43	372,72	121,70		40,17
	Sup. Bebidas	1.074,08	871,43	372,72	121,70		40,17
Grupo III.	Conductor Cargador MAD ..	1.053,36	850,72	372,72	121,70		40,17